

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —
Cobros de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 64

Jueves 18 de marzo de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local. ("Boletín Oficial del Estado" del día 4 de marzo de 1971).

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, número 1, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad, por los funcionarios del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local, de las Intervenciones vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria y con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los componentes del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local, siempre que no se hallen inhabilitados para ello.

a) En virtud de lo dispuesto en el artículo 151, número 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto 1441-1965, de 20 de mayo, los funcionarios pertenecientes a las categorías especial, primera, segunda y tercera podrán solicitar todas las vacantes anunciadas, excepto las de categoría especial, reservadas para los concursantes que ostentan tal categoría.

b) Los Interventores de cuarta y quinta categoría sólo podrán solicitar las vacantes pertenecientes a las indicadas categorías, según se

expresa en el citado artículo 151, número 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Los Interventores de Fondos que en la actualidad desempeñen interinamente plaza correspondiente al Cuerpo, cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten (Instrucción número 1, epígrafe 2.5, dictada para aplicación de la Ley 108-1963).

Segunda.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2 (de igual tamaño que el anterior) cuantas sean las plazas que soliciten y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, datos que una vez verificados por la Dirección General servirán de base para la puntuación de los méritos respectivos. En esta ficha se relacionarán y numerarán las plazas solicitadas por orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud.

Documentos acreditativos de todos los méritos que aleguen los concursantes y que no constan debidamente justificados en sus expedientes personales.

Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el "Boletín Oficial del Estado", número 183, correspondiente al día 1 de agosto de 1962,

serán rechazados, bien en el momento de su presentación o al efectuarse la comprobación de documentos por los concursantes, aunque en esa fecha ya hubiera expirado el plazo de presentación de las instancias.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Interventores de categoría especial, primera, segunda y tercera, y 75 para los de cuarta y quinta, según la escala establecida en el Decreto 551-1960, de 24 de marzo, tarifa 3.ª, número 1, a).

Tercera.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efectos en el concurso, podrán efectuarse en el Negociado quinto, sección primera, de esta Dirección General por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales la remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Cuarta.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieran y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias.

Quinta.—Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Sexta.—El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

De la misma forma, a los funcionarios a los que se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso, les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

En ningún caso podrá solicitarse la declaración de excedencia activa al amparo del artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en el Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos, una vez efectuados los nombramientos definitivos del presente concurso, por el hecho de desempeñar plaza o cargo que no corresponda al citado Cuerpo, salvo que tal circunstancia se produjera con posterioridad a la fecha de la presente convocatoria.

Séptima.—No se incluyen las plazas vacantes de Interventor de Fondos de las Excelentísimas Diputaciones Provinciales de Granada y Sevilla; la primera, por estar suje-

ta su provisión a lo ordenado por el Tribunal Supremo en sentencia de 10 de febrero de 1970, dictada en resolución del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José del Cerro Gabarró, y la segunda, por haber interpuesto su anterior titular don Manuel Rodríguez-Sañudo y Sánchez de Molina recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo corporativo que le declaró en situación de jubilación voluntaria.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 23 de febrero de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

RELACION DE VACANTES

Provincia de Valladolid

Ayuntamiento de Iscar: categoría, quinta; clase, séptima; grado, diecisiete.

Ayuntamiento de Medina de Rioseco: categoría, quinta; clase, séptima; grado, diecisiete.

Ayuntamiento de Olmedo: categoría, quinta; clase, séptima; grado, diecisiete.

Ayuntamiento de Peñafiel: categoría, quinta; clase, séptima; grado, diecisiete.

905

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Tributos

EDICTO

Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Contribución Territorial Urbana y Norma 26 de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

Primero. Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, líquido imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el Municipio de Almenara de Adaja, Bocigas y Llano de Olmedo (Zonas únicas), señalados por la O. M. de 21 de enero de 1969, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta

Mixta de representantes de los contribuyentes y de la Administración.

Segundo. Que dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda en Valladolid, durante el período reglamentario, y que para mejor conocimiento y comodidad de los contribuyentes están a su disposición en el mostrador de la Sección de Territorial de esta Administración (planta baja).

Tercero. Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a los contribuyentes, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por indebida aplicación de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Tributos, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Tributos, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el siguiente al de la notificación individual.

En Valladolid, a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El administrador de Tributos, Carlos Finat.—Visto bueno: El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

1.068

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el n.º 479 de 1970, a instancia de «Erhardt, Proyectos y Obras, S. A.» (ERPO), representada por el procurador don Alfredo Stampa Braun,

contra «Transformados Cerámicos Españoles, S. A.» (TRANCESA), sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días el siguiente:

Un molino de rulos para vía seca, tipo 20 E 3/4, sin motores, instalado en la factoría de la entidad demandada; valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de abril próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que el molino que se saca a subasta, como se dice, se encuentra instalado en la factoría de la entidad demandada, sita en Carretera Cabezón (Tres Hermanos), depositado en la persona de su director gerente don Antonio Villén.

Dado en Valladolid, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.
938—826

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos, con el número 199 de 1970, a instancia de Banco Central, S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Carlos Zulueta y Bessón, sobre pago de cantidades en los que a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez, en quiebra de la celebrada el día seis del actual, los siguientes bienes:

1. Un televisor marca Marconi, de 19 pulgadas sobre patas de madera, que forma un todo con la caja del mismo. Valorado en 10.000 pesetas.
2. Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones tapizados en tela a

flores, claro, estilo Luis XIV o XV; valorado en 50.000 pesetas.

3. Tres sillas haciendo juego; valoradas en 18.000 pesetas.

4. Una mesa de madera, también haciendo juego, con mármol; valorada en 20.000 pesetas.

5. Un velador haciendo juego y con mármol; valorado en 2.000 pesetas.

6. Una mesa de centro de hierro y mármol; valorada en 2.000 pesetas.

7. Un cuadro firmado por Castilviejo, con motivos de Castilla, de 1,30 x 1 m.; valorado en 9.000 pesetas.

8. Un comedor compuesto de mesa ovalada, dos sillones y seis sillas, todo de madera de caoba; valorado en 45.000 pesetas.

9. Una vitrina de rinconera, con tres estanterías y armario; valorada en 5.000 pesetas.

Importa el total de la valoración de los bienes la cantidad de ciento sesenta y nueve mil pesetas.

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, en este Juzgado, el día treinta y uno del actual, a las once de la mañana; y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, celebrada con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se ofreciere postura inferior a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes embargados se encuentran depositados en el demandado don Carlos Zulueta y Bessón, domiciliado en calle Gamazo, número 28, de esta capital.

Dado en Valladolid, a once de marzo de mil novecientos setenta y uno.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.
1.029—827

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 353 de 1970, se sigue juicio ejecutivo, a instancia de don Ignacio Rebollo Rodríguez, contra don Antolín Martín Sanz, vecino de esta capital, calle Cardenal Cisneros, número 23, bajo A, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en

pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, el vehículo que después se dirá, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán:

1. Un automóvil, marca Seat, tipo 1.500, matrícula M-384.349, el cual presenta las siguientes características y defectos: Pintado de color gris claro; presenta abolladuras en ambos parachoques delantero y trasero y en la aleta delantera derecha tiene roto el cristal del faro izquierdo, está tapizado en rojo y dotado de aparato de radio; presenta un fuerte uso. Tasado en veinticinco mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de los corrientes y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación con la rebaja indicada; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo con tal rebaja.

Tercera. Que el vehículo objeto de subasta se encuentra en poder del propio deudor, con domicilio al principio expresado, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario Angel Mingo.

1.028—828

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 457/70 seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.-En Valladolid, el veinte de febrero de mil novecientos setenta y uno. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por don Ramón Pérez Lozana Méndez, vecino de Valladolid, domiciliado en la calle Gabilondo, n.º 16, dirigido

por el abogado señor Parada y representado por el procurador don Vicente Arranz, contra don Julio Pastor Gutiérrez y doña Emerenciana Gutiérrez de Castro, vecinos de Tamariz de Campos, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Julio Pastor Gutiérrez y doña Emerenciana Gutiérrez de Castro, les condeno a que paguen al actor la cantidad de ciento noventa y dos mil quince pesetas, importe de la letra y gastos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mandó y firma.—Rubén de Marino.—Firmado y rubricado».

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y en cumplimiento a lo ordenado y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Valladolid, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Jesús González Cuenca.

836—829

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 80/1970, promovidos por Iberit, S. A., contra Industrias y Regadíos, S. A., sobre reclamación de cantidad, en los que, mediante providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación y por término de ocho días, los bienes embargados a dicha demandada, que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Lote único:

Setenta y cuatro metros de tubo fibrocemento de uralita de 300 mm.

Mil ochenta metros de tubería 80, de aluminio Valducci.

Ciento cincuenta y cinco metros de tubería de aluminio 108 Ha.

Treinta metros de tubería de aluminio 50 Eslae.

Doscientos dos metros de tubería de aluminio 76 Earle.

Seiscientos cuarenta y dos metros de tubería de aluminio 4 Eslae.

Trescientos treinta metros de tubería de aluminio 3 Eslae.

Treinta y seis metros de tubería de hierro con brida, 300.

Treinta y tres aspersores Pallarés, tipo canario.

Noventa y cuatro aspersores Pallarés, tipo tordo.

Cuatro bombas para acondicionadores Hurricane.

Un acondicionador Arriagel, tipo Bag-line.

Un acondicionador Arriagel, tipo Box-line, n.º 271.

Tasados pericialmente todos ellos en la cantidad de 332.400 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que el acto del remate tendrá lugar, por pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de marzo actual, a las once cuarenta y cinco horas.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, teniendo en cuenta la rebaja del 25 por 100 expresada.

3.ª Que los bienes reseñados se encuentran depositados en poder de don Alberto Pallejá Carnicer, domiciliado en Valladolid, calle Perú, 17, pudiendo ser examinados.

Dado en Valladolid, a dos de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

984—830

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

El señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de esta ciudad de Valladolid, en providencia dictada en juicio verbal de faltas, número 664 de 1970, por daños en circulación, seguido en este Juzgado a instancia de Julián Rodríguez González, contra José Luis Sampedro Sáez, ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día veintiséis de marzo, a sus diez treinta horas, y se cite de comparecencia ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a las partes y al señor fiscal municipal, para que asistan con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciado José Luis Sampedro Sáez, y sea publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, por hallarse en ignorado paradero, expido el presente en Valladolid, a diez de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, David Hormigos González.

1.051

Juzgados militares

REQUISITORIA

Jacobo Redondo del Río, hijo de Concepción, de 20 años de edad, soltero, de profesión panadero, natural de Lestrove-Dodro-La Coruña, encartado en expediente judicial número 83-71, por falta grave de no incorporación a filas, comparecerá en este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Villagarcía, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, al objeto de responder a los cargos que le resulten en el mencionado expediente, advirtiéndole que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Asimismo, ruego a las Autoridades tanto civiles como militares dispongan la busca y captura del citado individuo y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición.

Villagarcía, 9 de marzo de 1971. El capitán de Infantería de Marina juez instructor, Tomás Martínez Vázquez.

1.045